

Madrid fijando el justiprecio de la parcela número 61 del proyecto en la cantidad de 390.734,40 pesetas, e interpuesto recurso de reposición por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, por entender que el justo precio era el señalado por la Administración, de 192.131,52 pesetas, el mencionado Jurado, por acuerdo de 25 de enero de 1961, desestimó dicho recurso, confirmando la resolución anterior.

Por otra parte, en los citados acuerdos se infringe lo dispuesto en el artículo 43, párrafo 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que obliga al Jurado a fundamentar con el mayor rigor y detalle las modificaciones propuestas, en el caso de que éstas impliquen no aceptación de los criterios valorativos definidos en los artículos 38 y 39 de la Ley. La omisión de tal requisito, así como el exceso en más de la sexta parte del justiprecio sobre el valor señalado por la Administración, constituyen fundamento de impugnación, a tenor de lo prevenido en el artículo 126 de la citada Ley.

En su virtud, el Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta del Ministro del Aire y con lo dictaminado por la Dirección General de lo Contencioso, acuerda declarar lesiva la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 28 de noviembre de 1960 y 25 de enero de 1961, relativa al justiprecio de la parcela número 61 del proyecto, recaída en el expediente de expropiación forzosa instruido para la «Ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, Zona Norte».

Madrid, 8 de septiembre de 1961.

DIAZ DE LECEA

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Conjunto de edificios en la Base Aérea de El Rompedizo (Málaga)».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Conjunto de edificios en la Base Aérea de El Rompedizo (Málaga)», por un importe total máximo de pesetas 3.445.353,11, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y 0,5 por 100 de conservación de la obra durante el período de garantía.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 68.907,06 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército del Aire en Málaga (calle Cuarteles, núm. 57), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día dieciocho (18) de octubre del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—7.449. 1.º 27-9-1961.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de septiembre de 1961 por la que se deniega a «Comercio y Fabricación, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de 50 toneladas de algodón en flocas para su transformación en empresa blanqueada para arpilleras y sacos de algodón.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Comercio y Fabricación, S. A.», de Cádiz, en solicitud del régimen de admisión temporal de algodón en flocas para su transformación en empresa blanqueada para arpilleras y sacos de algodón.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, el Reglamento de 16 de agosto de 1930 y Decreto-ley de 30 de agosto de 1930 y disposiciones complementarias;

Considerando la mínima repercusión que los derechos arancelarios a satisfacer tienen sobre el valor de las exportaciones

y el carácter de mero intermediario de la Entidad solicitante, contrario a la legislación vigente, orientada a favor de los propios industriales transformadores.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a «Comercio y Fabricación, S. A.», con domicilio en Cádiz, calle del Duque de Tetuán, número 25, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de 50 toneladas de algodón en flocas para su transformación en empresa blanqueada para arpilleras y sacos de algodón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.260, interpuesto por don Francisco Lafuente González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.260, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Francisco Lafuente González, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 13 de junio de 1960, sobre sanción al recurrente por elaboración de almeja de tamaño antirreglamentario, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1961, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Lafuente González contra Orden del Ministerio de Comercio de 13 de junio de 1960 por el que éste, desestimando la alzada que se interponía, confirmó la multa de veinte mil pesetas (veinte mil) impuesta a aquél por la Dirección General de Pesca Marítima; debemos declarar y declaramos nula tal orden por no ser conforme a derecho, mandando se devuelva al interesado la cantidad por tal concepto ingresada; y sin perjuicio de que por las Autoridades de Marina se imponga la sanción que sea procedente, con arreglo a la Ley de dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos, por la infracción cometida por el recurrente y denunciado, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,103	58,277
1 Franco francés nuevo	12,160	12,196

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina	168,337	168,893
1 Franco suizo	13,865	13,906
100 Francos belgas	120,241	120,602
1 Marco alemán	14,973	15,018
100 Liras Italianas	9,644	9,673
1 Florin holandés	16,552	16,611
1 Corona sueca	11,536	11,620
1 Corona danesa	8,685	8,711
1 Corona noruega	8,410	8,435
100 Marcos finlandeses	18,715	18,771
1 Chelin austriaco	2,319	2,325
100 Escudos portugueses	209,806	210,436

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo de Barcelona por la que se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de Grupo Escolar La Torrassa».

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de Grupo Escolar La Torrassa», redactado por el Patronato Escolar de los Suburbios, de Barcelona.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Via Layetana, 32, segundo) hasta las nueve horas y treinta minutos del día 20 de octubre de 1961.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veinte céntimos (2.138.665,20).

La garantía provisional será de cuarenta y dos mil setecientas setenta y tres pesetas con treinta céntimos (42.773,30).

El plazo de ejecución será de ocho meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos que señalan los apartados 1 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 18 de septiembre de 1961.—El Gerente, Vicente Martorell.—7.427.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Urbanización general del polígono San Pablo, Sevilla, primera etapa, construcción 4000 viviendas».

La Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de «Urbanización general del polígono de San Pablo» en Sevilla, al amparo del Decreto número 1093, del 8 de junio de 1961, según proyecto redactado por el Ingeniero don José Luis Frats Vila, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a treinta y siete millones novecientas sesenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (37.960.352,24 pesetas), y la fianza provisional a doscientas sesenta y nueve mil novecientas ochenta pesetas con diecisiete céntimos (269.930,17 pesetas).

El plazo de ejecución de dichas obras es el señalado en el pliego de condiciones particulares facultativas.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso subasta, pueden pre-

sentarse en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (paseo del Prado, 18-20), planta 15, Madrid, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del tercer día hábil, siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—3.926.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aoslós.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 31 de agosto de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aoslós, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 945.048,08, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del presupuesto de Cooperación, plan biennial 1961/62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán, extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 23.623,15 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a once, en la Sección de Fomento.